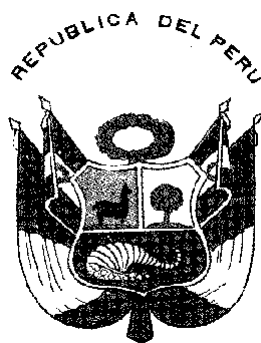


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0122-2020-INIA-OA/URH

Lima, 31 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 320-2020-MINAGRI-INIA-EEA-CHUM-AND/D, la Resolución Administrativa N°0017-2020-INIA-OA/URH, la Resolución Jefatural N° 0297-2019-INIA-OA/URH y el Informe Técnico N° 096-2020-MIDAGRI-INIA-SG/OA-URH-CAPAC; acerca del desplazamiento del servidor **JUAN MIRANDA MARTINEZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0017-2020-INIA-OA/URH, del 28 de enero de 2020, se autorizó con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, el DESTAQUE del servidor JUAN MIRANDA MARTINEZ, de la Estación Experimental Agraria CANAAN – Ayacucho a la Estación Experimental Agraria CHUMBIBAMBA – Andahuaylas;

Que, Mediante Resolución Jefatural N°0297-2019-INIA de fecha 18 de diciembre de 2019, se reincorporaron a partir del 02 de enero de 2020, a diez (10) trabajadores cesados irregularmente, estando comprendido entre ellos el servidor Juan Miranda Martínez en el Cargo de Técnico en Servicios Tecnológicos, Nivel Remunerativo T4, en la plaza N° 422, del Cuadro de Asignación de Personal del INIA aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, el servidor **Juan Miranda Martínez**, por Mandato Judicial y en aplicación de la Ley N° 27803, ha sido reincorporado en la sede de la Estación Experimental **CANAÁN** Ayacucho; toda su trayectoria laboral, la ha desarrollado en la Estación Experimental Agraria **CHUMBIBAMBA**, antes de su reincorporación se desempeñó en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que, con el Informe Técnico N° 096-2020-MIDAGRI-INIA-SG/OA-URH-CAPAC, de fecha 31 de diciembre de 2020, se emite opinión favorable al desplazamiento solicitado;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI y las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 008-2020-INIA;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar, a partir del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, el **DESTAQUE** del servidor **JUAN MIRANDA MARTINEZ**, Técnico en Servicios Tecnológicos, Nivel Remunerativo T4, Plaza 422, de la Estación Experimental Agraria **CANAAN** – Ayacucho a la Estación Experimental Agraria **CHUMBIBAMBA** - Andahuaylas del Instituto Nacional de Innovación Agraria; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuarán siendo asumidos por la Estación Experimental Agraria **CANAAN** - Ayacucho.

Artículo Tercero. - Notificar la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los fines de ley.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Directora (e)
Unidad de Recursos Humanos

